



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No. 231 -2018-MPJB

Jorge Basadre, **12 1 DIC 2018**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Titular Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La mencionada Ley N° 27972 establece en su artículo 56 "Que son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. (...) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. (...) 8. Todos los demás que adquiera cada municipio y el artículo 87 dispone que las municipalidades provinciales y distritales, (...); en consecuencia los bienes de uso público deben ser mantenidos periódicamente previniendo de esa forma el deterioro de la infraestructura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre-Tacna a efecto de que cumplan su función pública;

Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en el año 2015 realizó la Obra "Creación del servicio de estacionamiento, para el ordenamiento vehicular en la ciudad de Locumba, provincia de Jorge Basadre Tacna, ejecutada en el periodo 2015", generando 03 Ordenes de Servicio como son: (861-2015); (690-2015); y (691-2015), que posterior a la recepción de los servicios no se cumplió con el pago en su oportunidad;

1). DE LA ORDEN DE SERVICIOS N°691-2018 (SIAF N° 3207)

Que, con fecha 12 de noviembre del 2018 la empresa COING CONTRATISTAS GENERALES SR LTDA, reitera el reconocimiento de deuda y cancelación del servicio ejecutado, de la ORDEN DE SERVICIO N° 691-2015;

Que, con Informe N° 0963-2018-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial de Infraestructura Arq. Miguel A. Ruiz Llanco, remite el informe sustentando de la Orden de Servicio 691, presentado por la Empresa COING CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA, que consiste en el Servicio de "Montaje Electromecánico, en el Sistema de Utilización red Primaria en 22.9 Kv"; El que fuese requerido para la ejecución de la obra, creación del servicio de estacionamiento, para el ordenamiento vehicular en la ciudad de Locumba, provincia de Jorge Basadre Tacna, ejecutada en el periodo 2015;

Que, mediante el documento C-COING-143-2018 de fecha 3/09/2018, COING CONTRATISTAS GENERALES SR Ltda, solicita el reconocimiento de deuda y cancelación de las ordenes de servicio :

-**ORDEN DE SERVICIO Nro. 690-2015** "Servicio de Montaje Electromecánico en el Sistema de Utilización Red Primaria en 22.9 Kv. Y Sub Estación".

-**ORDEN DE SERVICIO Nro. 691- 2015** "Servicio de Montaje Armado Varios en el Sistema de Utilización Red Primaria En 22.9 Kv. Y Sub Estación "

-**ORDEN DE SERVICIO Nro. 861 2015** "Servicio de Señalización de Estructuras, Pruebas, Puesta en Servicio Y Sistema de Medición."

Que, mediante Informe Nro. 630-2018-ADQ-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerente de Logística y Patrimonio Lic. Madai Cohaila Mori, remite el informe a la Gerencia de Administración y finanzas informando que dichas órdenes se encuentran pendientes de conformidad por parte del área usuaria.

Que, mediante informe Nro. 0965 2018-GDTI-GM-A/MPJB Gerente de Desarrollo Territorial de Infraestructura Arq. Miguel A. Ruiz Llanco, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos

Ing. Jesús Simón Atencio Pari , el expediente de reconocimiento de deuda de las siguientes órdenes de Servicio:

-ORDEN DE SERVICIO Nro. 690-2015 "Servicio de Montaje Electromecánico en el Sistema de Utilización Red Primaria en 22.9 Kv. Y Sub Estación".

-ORDEN DE SERVICIO Nro. 691- 2015 "Servicio de Montaje Armado Varios en el Sistema de Utilización Red Primaria En 22.9 Kv. Y Sub Estación "

-ORDEN DE SERVICIO Nro. 861 2015 "Servicio de Señalización de Estructuras, Pruebas, Puesta en Servicio Y Sistema de Medición." ; para su revisión y evaluación.

Que le Jefe de la Oficina de Supervisión y Proyectos MPJB, con Informe 463-2018-JSAP-OSPGM-A/MPJB, señala que la Oficina de Supervisión de Proyectos ha procedido a la evaluación de la documentación presenta y trabajos considerados, otorgándole la opinión favorable a dos (02) Ordenes de Servicio como son:

-ORDEN DE SERVICIO Nro. 690-2015 "Servicio de Montaje Electromecánico en el Sistema de Utilización Red Primaria en 22.9 Kv. Y Sub Estación".

-ORDEN DE SERVICIO Nro. 691- 2015 "Servicio de Montaje Armado Varios en el Sistema de Utilización Red Primaria En 22.9 Kv. Y Sub Estación "

Y que respecto a la Orden de servicio N° 861-2015 "Servicio de Señalización de Estructuras Pruebas, Puesta en Servicio y Sistema de Medición", los trabajos se encuentran inconclusos.

Disponiendo derivar la documentación al área usuaria para la conformidad de las 02 O/S (690 y 691-2015) y su posterior cancelación, así mismo remitir la información al área de Abastecimiento para la aplicación del cálculo de penalidades de ser el caso dado que el servicio se ha prestado en el año 2015.

Que, con Informe 1017-2018-GDTI-GM-A/MPJB, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura arquitecto Miguel Ruiz LLanco, dirigido a la Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares - Licenciada Madai Cohaila Mori, indicando que la documentación correspondiente al RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la Orden de servicio 691-2015 "SERVICIO DE MONTAJE ELECTROMECANICO EN EL SISTEMA DE UTILIZACION RED PRIMARIA EN 22.9 KV. Y SUB ESTACION" por un importe S/.9072.16 (Nueve mil setenta y dos y 16/100 Nuevos Soles) es conforme, sustentada, revisada y evaluada por esta Gerencia y la Oficina de Supervisión de Proyectos, recomendando tener en cuenta las penalidades de ser el caso, debido que le servicio fue realizado en el período 2015 y previa opinión legal continuar con su trámite respectivo.

2) DE LA ORDEN DE SERVICIOS N° 690-2015 (SIAF N° 3206)

Que, con fecha 12 de noviembre del 2018 la empresa COING CONTRATISTAS GENERALES SR LTDA, mediante el documento C-COING-180-2018, reitera el pedido de reconocimiento de deuda y cancelación del servicio ejecutado, de la **ORDEN DE SERVICIO N° 690-2015 Servicio de Montaje Electromecánico en el Sistema de Utilización Red Primaria En 22.9 Kv. Y Sub Estación**, por el importe S/ 9,811.40 soles;

Que, con Informe 964-2018-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial de Infraestructura Arq. Miguel A. Ruiz Llanco remite el expediente al jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, el sustento de la Orden de Servicio N° 690-2018, que consiste en el Servicio de Montaje electromecánico, en el Sistema de Utilización red Primaria en 22.9 Kv lo que fuese requerido para la ejecución de la obra, **CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, PARA EL ORDENAMIENTO VEHICULAR EN LA CIUDAD DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE TACNA;**

Que, con fecha 3/09/2018, COING Contratistas Generales SR Ltda, con el documento C-COING-143-2018, solicita el reconocimiento de deuda y cancelación de servicios concluidos, respecto a las siguientes órdenes de servicio:

-ORDEN DE SERVICIO Nro. 690-2015 "Servicio de Montaje Electromecánico en el Sistema de Utilización Red Primaria en 22.9 Kv. Y Sub Estación".

-ORDEN DE SERVICIO Nro. 691- 2015 "Servicio de Montaje Armado Varios en el Sistema de Utilización Red Primaria En 22.9 Kv. Y Sub Estación "

-ORDEN DE SERVICIO Nro. 861 2015 "Servicio de Señalización de Estructuras, Pruebas, Puesta en Servicio Y Sistema de Medición."

Que, mediante Informe Nro. 630-2018-ADQ-SGL-GAF-GM-A/MPJB, Sub Gerente de Logística y Patrimonio Lic. Madai Cohaila Mori, remite el informe a la Gerencia de Administración y finanzas **informando que dichas órdenes se encuentran pendientes de conformidad** por parte del área usuaria (Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura)

Que, con el Informe N° 0965-2018-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite información complementaria respecto a las O/S 861, 960 y 961 para su evaluación.

Que, por medio del Informe N° 463-2018-JSAP-OAP-GM-A/MPJB, el encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura que es de

OPINION FAVORABLE de 02 órdenes de servicios como son:

- a). O/S N° 690-2015 "Servicio de montaje armado varios en el Sistema de Utilización Red. Primaria en 22.9 k y Sub Estación."
- b). Y a la O/S N° 691-2015 "Servicio de Montaje Electromecánico en el sistema de utilización red Primaria en 22.9K y sub estación"
- c). Y señalando que respecto a la O/S N° 861-2015 "Servicio de señalización de estructuras, pruebas en servicio y sistema de medición, los trabajos están inconclusos."

Que, con Informe N° 1015-2018-GDTI-GM-AMPJB, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura – Arq. Miguel Ruiz LLanco, dirigido a la Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y servicios auxiliares Licenciada Madai Cohaila Mori, indica que la documentación correspondiente al reconocimiento de deuda de la Orden de servicio 690-2015 "Servicio de Montaje Electromecánico en el Sistema de Utilización Red Primaria En 22.9 Kv. Y Sub Estación" por un importe S/ 9,811.40 (Nueve mil ochocientos once. Y 40/100 Nuevos Soles) es conforme, sustentada, revisada y evaluada y recomienda tener en cuenta las penalidades de ser el caso, debido que le servicio fue realizado en el período 2015 y previa opinión legal continuar con su trámite respectivo.

3. DE LAS PENALIDADES DE LAS O/S 690 Y 691-2015.

Que, con Informe 711-2018-SGL-GAFGM-a/MPJB, la Sub Gerente de Logística-Gestión Patrimonial y servicios auxiliares - Licenciada Madai Cohaila Mori, se dirige al Gerente de Administración y finanzas MBA Duverly Limache Quispe, a fin de informar que el reconocimiento de deuda de las ordenes de servicio Nro. 690 y 691 que corresponde al ejercicio presupuestal 2015, a favor de la empresa COING CONTRATISTAS GENERALES S.C.RLtda. (...) no se entregó dentro del plazo de entrega y que le corresponde la aplicación de penalidad conforme al siguiente detalle:

ORDEN	DESCRIPCION DEL SERVICIO	S/ MONTO	PENALIDAD 10%
O.S N° 690	Servicio de montaje electromecánico en el sistema de utilización red primaria en 22.9 KV y Sub Estación	S/ 9,811.40	S/ 981.14
O.S N° 691	Servicio de montaje armado varios en el sistema de utilización red primaria en 22.9 kv y Sub estación.	S/ 9,072.13	S/ 907.21

indica que revisada la documentación de conformidad, resulta procedente el pago de las ordenes 690 y 691-2015, debido a que cuentan con informe de conformidad del área usuaria y opinión favorable de la oficina de supervisión, que corresponde a la entidad aplicar penalidad por mora por los montos que se indica en el cuadro, esto con la finalidad de que previa autorización del reconocimiento de deuda disponga la certificación de crédito presupuestario y se reconozca el adeudo mediante acto resolutivo a fin de continuar con el trámite.

4. DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA LAS O/S 960 Y 961-2015:

Que, con Informe 1038 -2018-OPP-GM/MPJB, el MBA Duverly German Limache Quispe Gerente de Administración y Finanzas, brinda la disponibilidad presupuestal señalando que se deberá tener en cuenta la estructura presupuestal que corresponde en el 2018, de acuerdo a lo siguiente:

Proyecto : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PARA EL ORDENAMIENTO VEHICULAR EN LA CIUDAD DE LOCUMBA"
Cadena presupuestal : 0042.2333139.4000202.10.025.0050
Secuencia funcional : 0121
Fte.FINANC/RUBRO : 5 RD18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS
Monto : S/ 18,883.56 soles

Por lo que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Oficina de

Supervisión de Proyectos; esta gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo segundo, numeral 3, acápite 3.5 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR como adeudo del ejercicio presupuestal 2015, la suma de S/. 18,883.56 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTO OCHENTA Y TRES CON 56/100 SOLES) por las Ordenes de Servicios 690 y 691-2016 **A FAVOR** de COING CONTRATISTAS GENERALES SR LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIPONER la aplicación de las penalidades ascendentes a S/ 981.14 soles respecto de la O/S N° 690-2015 y S/ 907.21 soles; respecto a la O/S N° 691-2015, conforme al Informe N° 711-2018-SGL-GAF-GM-A/MPJB, cuyo monto integro asciende a S/ 1,888.35 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 35/100 soles), antes de realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Firma]
CPC Crishtian J. Catacora Poma
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

